

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4599 04 SEP 2026

Por la cual se acepta una renuncia y se retira del servicio a un funcionario administrativo en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)”.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: “Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

La señora CARMELA YEPEZ BENAVIDES, identificada con C.C. No. 27.159.910, pertenece a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, quien ostenta el cargo de Auxiliar Administrativa en la Institución Educativa San Carlos del municipio de El Contadero (N), y fue incorporada mediante Decreto Nro. 003 del 5 de enero de 1996.

Mediante Oficio del 27 de agosto de 2026 con radicado NAR2026ER030044, la señora CARMELA YEPEZ BENAVIDES presentó su renuncia al empleo del que es titular, a partir del 30 de septiembre de 2026.

Mediante Resolución radicado Nro. SUB166863 del 25 de mayo de 2026, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES procedió a reconocer la pensión de vejez a la señora: CARMELA YEPEZ BENAVIDES, identificada con C.C. No. 27.159.910.

El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.

En el mismo sentido, de conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la renuncia legalmente aceptada.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia y, por ende, este Despacho la encuentra procedente.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Aceptar la renuncia al (la) señor (a) CARMELA YEPEZ BENAVIDES, identificada (a) con C.C. Nro. 27.159.910, como Auxiliar Administrativa, en la Institución Educativa San Carlos del municipio de El Contadero (N), a partir del 30 de septiembre de 2026.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2.º Retirar del servicio al (la) señor (a) CARMELA YEPEZ BENAVIDES, identificada (a) con C.C. Nro. 27.159.910, como Auxiliar Administrativa, en la Institución Educativa San Carlos del municipio de El Contadero (N), a partir del 30 de septiembre de 2026.

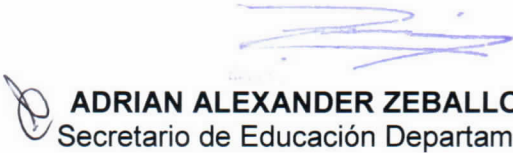
ARTÍCULO 3.º Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección email: camela.yepetz02@gmail.com, contacto@colpensiones.gov.co, celular 3156092165 y al señor Rector LUIS ALBERTO BOLAÑOS ERASO, de la Institución Educativa San Carlos del municipio de El Contadero, al correo: ie.san.carlos.contadero@sednarino.gov.co.

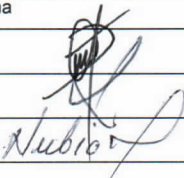
ARTÍCULO 4.º Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED Nariño.

ARTÍCULO 5.º La presente Resolución rige a partir del 30 de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 04 SEP 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enríquez P.U.G.2 Recursos Humanos		